

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2021-GM/MDCH**

Chilca, 26 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN**VISTO:**

La Carta N° 059-2020/FSBE-RT, del 17 de diciembre del 2020; la Carta N° 134-2020-ING/EMNL/SA, del 17 de diciembre del 2020; el Informe N° 008-2021-MDCH/GOP/ALO, del 15 de enero del 2021; el Informe N° 07-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021 e Informe Legal N° 022-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, N° 27972;

Que de conformidad con el artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 34° del marco normativo descrito, determina que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, N° 070-2020, prescribe que, el presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, el artículo 12° del referido Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, según detalle en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, por otro lado, el artículo 13° del mencionado cuerpo de leyes, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realice el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectuará el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia;





Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14° del **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, dispone que el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia y en conformidad a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", anexo 04 Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, con Carta N° 059- 2020/FSBE-RT, del 17 de diciembre del 2020, el Ing° FREDDY BERMUDO ENCISO, Responsable Técnico de la Actividad, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN LA AV. JACINTO IBARRA ENTRE LA AV. LEONCIO PRADO Y JR. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN", presente el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, con Carta N° 134-2020-ING/EMNL/SA, del 17 de diciembre del 2020, la Ing° EVELIN MELBA NAVARRO LAUREANO, Supervisora de la Actividad indicada, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, con el levantamiento de observaciones, dando su respectiva validación y conformidad, respectivas;

Que, con Informe N° 008-2021-MDCH/GOP/ALO, del 15 de enero del 2021, la Bach. Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZALES, Responsable del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, luego de haber revisado y llevado a efecto la conciliación correspondiente, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de rendición de cuenta de la actividad en referencia;

Que, con Informe N° 07-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, visto la conformidad de la rendición de cuenta por los profesionales responsables de la ejecución de la actividad en referencia, consecuentemente, otorga su respectiva conformidad, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa a su revisión y evaluación;

Que, con Informe Legal N° 022-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021, el Abog. LUIS PALACIOS LAZO, Gerente (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica la procedencia de la Liquidación de Rendición de Cuenta de la AII, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN LA AV. JACINTO IBARRA ENTRE LA AV. LEONCIO PRADO Y JR. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN", por lo que recomienda la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;

Que, la **RENDICIÓN DE CUENTA DE LA AII** es como a continuación sigue:

1.- Informe financiero

Detalle de desembolso de montos otorgados por el Decreto de Urgencia 070-2020

ITEM	MONTO DESEMBOLSADO (S/.)	N° de Carta Orden de Transferencia	Fecha Transferencia
1	S/. 199,984.00	Decreto Supremo N° 229-2020-EF	16 de agosto del 2020
TOTAL	S/. 199,984.00		

Detalle de la inversión

DESCRIPCION	MONTO SEGUN FICHA Y ASIGNACION	EJECUTADO D.U 070	% SEGUN FICHA	% DE EJECUCION	CORFINAN.	MONTO EJECUTADO TOTAL	% DE EJECUCION TOTAL
1. Costos Directos	184,489.76	180,144.50	92.26%	92.08%		182,924.78	99.15%
Mano de Obra no Calificada	105,656.51	105,261.00	52.83%	53.81%		105,261.00	99.63%
Materiales	47,205.46	46,764.56	23.61%	23.90%	2,591.78	49,356.34	104.56%
Kit de herramientas	8,489.70	6,306.12	4.25%	3.22%		6,306.12	74.28%
Kit de implementos de segu	14,900.00	14,259.00	7.45%	7.29%		14,259.00	95.70%
Kit de implementos de sanit	3,205.00	2,721.00	1.60%	1.39%		2,721.00	84.90%
Equipos y subcontratos	5,033.09	4,832.82	2.52%	2.47%	188.50	5,021.32	99.77%
2. Costos Indirectos	15,494.24	15,485.20	7.74%	7.92%		16,520.52	106.62%
Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc.	15,485.24	15,485.20	7.74%	7.92%	1,035.32	16,520.52	106.69%
REDONDEO	9.00	0.00	0.00%	0.00%			
3. TOTAL S/.	199,984.00	195,629.70	100.00%	100.00%	3,815.60	199,445.30	101.64%
Total S/	199,984.00					195,629.70	97.82%
SALDOS	4,354.30					4,354.30	2.18%



El gasto total en el rubro 19 asciende a s/. 195,629.70

El gasto total en el rubro 07 asciende a s/ 3,815.60

Teniendo un gasto total en obra a s/ 199,445.30

Según el D.S 229-2020-EF se asignó el monto de s/. 199,984.00 en el rubro 19

El saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú es de S/. 4,354.30

2.- Informe técnico

Descripción De La Actividad Terminada (Metas alcanzadas, e impacto)

Item	Partidas	Und.	Metrado de la Ficha Vigente	Metrado Ejecutados	Saldo
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	mes	2.00	2.00	0.00
01.01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE A	und	1.00	1.00	0.00
01.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00	0.00
01.02	SALUD Y LIMPIEZA EN OBRA				
01.02.01	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	mes	2.00	2.00	0.00
01.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LETRINAS/BANOS	mes	2.00	2.00	0.00
01.02.03	DESINFECCION DE PERSONAL	día	30.00	30.00	0.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA MANUAL EN VÍAS Y/O PISTAS PARA SEÑALIZACIÓN	m2	18632.00	18632.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	4658.00	4658.00	0.00
01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	9316.00	9316.00	0.00
01.03.04	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	4658.00	4658.00	0.00
01.04	DEMOLICIONES				
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MANUAL	m2	287.75	287.75	0.00
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01	NIVELACION				
01.05.01.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION COMPACTADORA 5.8 HP	m2	287.75	287.75	0.00
01.06	BACHEO SUPERFICIAL EN CALZADA				
01.06.01	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA SELLADO	m2	287.75	287.75	0.00
01.06.02	IMPRESION ASFÁLTICA EN PARCHES	m2	287.75	287.75	0.00
01.06.03	PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA (ASFALTO EN CALIENTE E-2")	m2	287.75	287.75	0.00
01.06.04	COMPACTACION FINAL DE PARCHADO SUPERFICIAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	287.75	287.75	0.00
01.07	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
01.07.01	ACARREO				
01.07.01.01	ACARREO DE AGREGADOS 50M<D-100M	m3	14.39	14.39	0.00
01.07.01.02	ACARREO DE AGUA PARA LA OBRA DM<X<50M	m3	14.39	14.39	0.00
01.07.02	ELIMINACION				
01.07.02.01	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C /VOLQUETE DE 6M3 D<= 10	m3	142.48	142.48	0.00
1.08	PINTURA				
01.08.01	PINTADO EN PAVIMENTO LÍNEA CONTINUA	m2	116.45	116.45	0.00
01.08.02	PINTADO DE SARDINELES	m	4658.00	4658.00	0.00
01.08.03	PINTURA EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	336.00	336.00	0.00
01.09	KIT				
01.09.01	KIT DE HERRAMIENTAS	g lb	1.00	1.00	0.00
01.09.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	g lb	1.00	1.00	0.00
01.09.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	g lb	1.00	1.00	0.00
01.10	VARIOS				
01.10.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	2.00	0.00
01.11	TRABAJOS FINALES				
01.11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	4658.00	4658.00	0.00

Detalle de avance físico de La Actividad Terminada

Porcentaje de avance físico ejecutado 100% costo valorizado es **S/. 195,629.70 ciento noventa y cinco mil seiscientos veintinueve con 70/100 soles.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A donde se designa al Gerente Municipal y se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTA de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN LA AV. JACINTO IBARRA ENTRE LA AV. LEONCIO PRADO Y JR. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN" Con código 1200000997, con una valorización total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 199,975.00), teniendo un porcentaje de avance del 100.00%, un gasto financiero en el rubro 19, que asciende a la suma de S/. 195,629.70. Asimismo, el gasto total en el rubro 07 asciende a S/ 3,815.60, haciendo un gasto total en obra de S/ 199,445.30.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones que corresponda orientadas a la devolución al Programa TRABAJA PERÚ, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES (S/. 4,354.30), por ser considerado como saldo de gasto



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, tomar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la **AIJ** "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN LA AV. JACINTO IBARRA ENTRE LA AV. LEONCIO PRADO Y JR. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN" con código 1200000997.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales encargados de los diversos informes que dieron lugar a la emisión de la presente resolución, asuman responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución al responsable técnico y supervisor de la Actividad, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

